

PRESENTACIÓN

Con apego a lo establecido en los artículos 30 fracción VII y 55 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 9, 49 y 50, de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 156, 157, 170 y 171 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado; el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas y demás normativa vigente y aplicable emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Yucatán del ejercicio fiscal 2019, la cual cumple con la información que deben contener los estados contables, financieros, presupuestales, patrimoniales y programáticos de la estructura del Poder Ejecutivo.

El objeto de la Cuenta Pública es comprobar que la recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos financieros de carácter público, se realizó con total apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y en cumplimiento de las políticas de gasto dictadas.

Con el esfuerzo coordinado entre los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, de los Organismos Autónomos, y en general de todas de las entidades del sector paraestatal, se logró generar e integrar la presente Cuenta Pública del ejercicio 2019, la cual contiene una estructura armonizada que facilita la consolidación de la información financiera y contribuye a la transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos del Gobierno del Estado.

La Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Yucatán del ejercicio fiscal 2019 se presenta con la siguiente estructura:

- Tomo I. Gobierno del Estado. Información Consolidada
- Tomo II. Poder Ejecutivo
- Tomo III. Poder Legislativo
- Tomo IV. Poder Judicial
- Tomo V. Organismos Autónomos
- Tomo VI. Entidades Paraestatales
- Tomo VII. Fideicomisos
- Tomo VIII. Resultados de la Evaluación del Desempeño

En cada tomo se reporta información contable, presupuestaria y programática, junto con el anexo que contiene la relación de bienes que componen el patrimonio en cumplimiento al artículo 23, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como

información adicional, que tradicionalmente se ha presentado en las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.